

Río Gallegos, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes N° 76.182/21; 76.203/21; 76.201/21; 76.179/21; 76.249/21; 76.270/21; 76.321/21; 76.428/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE por Disposiciones N° 055/2021; 061/2021; 063/2021; 068/2021; 084/2021; 105/2021; 183/2021 y 305/2021, se dispensó de la obligación de asistir al lugar de trabajo a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente;

QUE durante el mes de Septiembre de 2021, se llevaron a cabo reuniones de Comisiones Paritarias de Nivel Particular para los Sectores Docente y No Docente a fines de acordar condiciones para el regreso seguro a la presencialidad académica y laboral, alcanzándose los Acuerdos cuyas copias se agregan a la presente como Anexos II y III;

QUE en el marco de tales acuerdos únicamente quedan exceptuadas de la obligatoriedad del trabajo presencial, las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI, de la Resolución del Ministerio de Salud N° 627 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, y a las personas gestantes;

QUE ante la consulta formulada por la Secretaría de Administración UARG (Nota N° 1122/2021) respecto de las afecciones de salud acreditadas por los agentes oportunamente dispensados de asistir a su lugar de trabajo, el Servicio de Medicina Laboral de la UNPA remite informe discriminando los casos en que la condición de salud de los agentes se encuadra en las nuevas condiciones para el otorgamiento de dispensas;

QUE en virtud de las nuevas condiciones acordadas, y de lo informado por el Servicio de Medicina Laboral, han quedado sin causa las dispensas otorgadas a las personas detalladas en el Anexo de la presente;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las dispensas de la obligación de asistir al lugar de trabajo otorgadas a los agentes detallados en el Anexo de la presente.-

///

DISPOSICIÓN

N° 823/2021



///-2-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el retorno a la presencialidad de las personas involucradas deberá llevarse a cabo en cumplimiento de las condiciones previstas en el Protocolo de Circulación de la Universidad y demás protocolos avalados por la Comisión de Salud e Higiene Ampliada para actividades específicas, así como al Plan de Regreso a la Presencialidad Académica, y a las previsiones de los acuerdos agregados a la presente como Anexo II y III.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que los superiores jerárquicos del personal detallado en el Anexo de la presente, deberán notificar fehacientemente la modalidad de prestación de trabajo, con al menos setenta y dos (72) horas hábiles de antelación al inicio de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DISPOSICIÓN DISPENSA
Lazarte, Karina de los Ángeles	27-24049454-5	055/2021
Vivar, Julio Sebastián	20-26324009-9	061/2021
Parra, María Isabel	27-21518692-5	063/2021
Rojas, Norma Alicia	27-12318244-3	068/2021
Riquelme, Claudia Mabel	27-22725588-4	084/2021
Palacio Ciro, Yuliana Andrea	27-19046456-9	105/2021
Vargas, Fabiana Alejandra	27-23359758-4	183/2021
Alvarez, Pamela Beatriz	27-16616990-4	305/2021



[Handwritten signature]